

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, 23 de julio de 2020

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81001-2333-003-2015-00238-00
Demandante: Olga Marina Fuentes Gamboa
Demandado: La Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Providencia: Fija audiencia conciliación judicial después de fallo

En el proceso de la referencia se dictó sentencia de primera instancia el 20 de febrero de 2020 favorable a las pretensiones de la demanda, notificada a las partes al día siguiente. El Ejército Nacional apeló y sustentó el recurso contra la providencia el 25 de febrero, lo cual quiere decir que fue dentro del término legal.

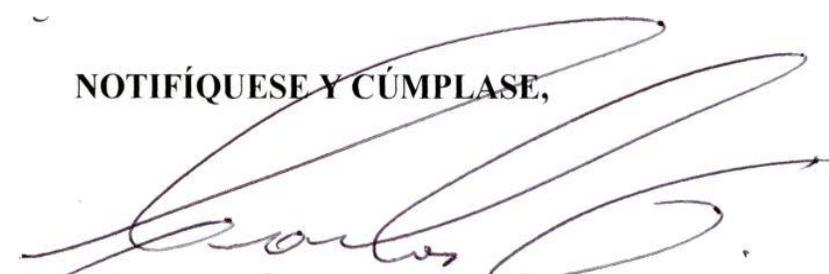
Por otra parte, es necesario acotar que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 los términos judiciales dentro del proceso estuvieron suspendidos en razón de múltiples Acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dicho esto, se programará audiencia de conciliación judicial para el **20 de agosto a las 4:30 pm**, tal como lo ordena el art. 194 del CPACA, como requisito previo a decidir sobre la concesión del recurso, cuando se trata de sentencias condenatorias.

La audiencia no será presencial, sino a través de plataformas tecnológicas como Lifesize, o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias desde cualquier dispositivo electrónico (celular, Tablet o computador) a través del siguiente link: <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público minutos previos a la audiencia, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ